

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

159

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la catalogación, digitalización, conservación y difusión del patrimonio cultural vasco a través de repositorios OAI-PMH, para el ejercicio 2021.*

Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el BOPV n.º 130, la Orden de 22 de junio de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, para la catalogación, digitalización, conservación y difusión del patrimonio cultural vasco a través de repositorios OAI-PMH y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2021.

El plazo para presentar las solicitudes finalizó, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden, el día 2 de septiembre de 2021.

Reunida la comisión de calificación prevista en el artículo 13 de la Orden, una vez examinadas las solicitudes, procedió a la valoración de los proyectos de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por la comisión de calificación, y de acuerdo con el artículo 16 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación,

### RESUELVO:

Primero.– Conceder a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo I subvenciones por los importes que se detallan en dicho Anexo.

Segundo.– Desestimar las solicitudes, por las razones que se citan, de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.– Las personas y entidades beneficiarias quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A este respecto, las personas/entidades beneficiarias deberán:

a) Asegurar que los proyectos se sujetan a las prescripciones técnicas que figuran en el Anexo I de la Orden que regula la convocatoria.

b) Ejecutar los proyectos a través de la contratación de empresas especialistas en los ámbitos objeto de la subvención (salvo en el caso de entidades e instituciones especializadas).

c) Asegurar que no son objeto de catalogación y/o digitalización recursos que contengan datos personales que puedan afectar a la seguridad, honor, salud, intimidad o imagen de las personas y, en todo caso, los supuestos de violencia de género; los que afecten a la seguridad del Estado, al secreto mercantil y cualquiera otros en los que concurran excepciones o límites a su difusión previstos en la Constitución y en las leyes.

d) Comprometerse a que los materiales que se encuentren en el dominio público se mantengan en el dominio público después de su digitalización.

e) Asumir cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de una asignación de licencias incorrecta o inadecuada.

f) Garantizar que los gastos subvencionables sean devengados y abonados entre el momento de la resolución de la concesión de la convocatoria y el 30 de junio de 2022.

g) En caso de que carezcan de un repositorio OAI-PMH propio, entregar al Departamento de Cultura y Política Lingüística, antes del 30 de junio de 2022, un disco duro USB con el archivo digital de preservación y una copia digital (copia de difusión) de los recursos digitales generados. En el disco se incluirán también los registros METS correspondientes a dichos recursos digitales que permitan, en su caso, la carga en Euskariana.

h) En caso de que cuenten con un repositorio OAI-PMH propio, remitir al Departamento de Cultura y Política Lingüística, antes del 30 de junio de 2022, una URL del set creado con los registros objeto del proyecto subvencionado.

Cuarto.– El límite temporal para concluir todas las actividades subvencionadas es el día 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.14 de la Orden reguladora.

La justificación, liquidación y pago de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden, teniendo en cuenta que, en todo caso, los proyectos subvencionados deberán ser justificados, como máximo, para el día 15 de septiembre de 2022.

La justificación de la ejecución de los proyectos a los que se ha otorgado subvención versará sobre el total de la subvención concedida y respecto de las aportaciones realizadas por las personas/entidades beneficiarias.

Quinto.– Las subvenciones concedidas con cargo a la Orden reguladora serán abonadas fraccionadamente, del siguiente modo:

a) El primer pago, por importe del 60 % de la subvención, en el momento de la concesión.

b) El segundo pago, por importe del 40 % de la subvención, se abonará previa justificación de la subvención, a partir del 1 de enero de 2022.

Sexto.– Notificar individualmente a las personas y entidades interesadas esta Resolución, advirtiendo de que si en el plazo de diez días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención las personas o entidades beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Séptimo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, para su general conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tuviere lugar la primera notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2021.

El Viceconsejero de Cultura,  
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

miércoles 12 de enero de 2022

## ANEXO I

## SOLICITUDES CONCEDIDAS

Entidad beneficiaria	Proyecto objeto de subvención	Puntuación Total	Subvención (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia	Proyecto digitalización y difusión del patrimonio cultural de la diócesis de Bilbao. Primera fase.	40,00	11.000,00	6.600,00	4.400,00
Bilbao Bizkaia Museoak, S.L.	Fondo documental catalogación y digitalización II: instituciones privadas	47,90	10.000,00	6.000,00	4.000,00
Euskal Herriko Txistulari Elkarte	Euskal Herriko Txistulari Elkartearen ikus-entzunezko eta argitalpenen artxibo funtsa 2021-2022	41,43	12.550,35	7.530,21	5.020,14
Fundación Eresbil	Grabaciones históricas pertenecientes al Patrimonio Cultural Vasco *	67,10	17.035,57	10.221,34	6.814,23
Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E.	Arrasate Press aldizkariaren digitalizazioa	47,50	14.492,76	8.695,66	5.797,10
Goiena Komunikazio Taldea, Koop. E.	Berrigara aldizkariaren digitalizazioa	47,50	12.602,40	7.561,44	5.040,96
Komunikazio Biziagoa, S.A.L	Argiako argazkien katalogazioa II	46,29	13.000,00	7.800,00	5.200,00
Real Automóvil Club Vasco Navarro	Catalogación, digitalización, conservación y difusión del Patrimonio Cultural Vasco	50,00	12.190,00	7.314,00	4.876,00
San Telmo Museoa, S.A.	Catalogación y digitalización del fondo fotográfico Antton Elizegi	55,03	11.396,00	6.837,60	4.558,40
TOTAL			114.267,08	68.560,25	45.706,83

\* Solicitudes cuyo presupuesto ha sido objeto de ajuste debido a errores aritméticos.

## ANEXO II

## SOLICITUDES DESESTIMADAS

Labayru Fundazioa	
Proyecto	Digitalización y catalogación de carteles
Motivo	Incumple el artículo 8.3 de la Orden que regula la subvención.

Labayru Fundazioa	
Proyecto	Digitalización y catalogación de carteles - 2
Motivo	Incumple el artículo 8.3 de la Orden que regula la subvención.

Fundación Pública Casa de Cultura de Gernika-Lumo	
Proyecto	Digitalización fondo Ángel Navea
Motivo	Incumple el artículo 8.15 de la Orden que regula la subvención.

Asiain Ugarte Cristina y Petrina Echevarría Blanca	
Proyecto	Revista Entorno Valdizarbe
Motivo	Incumple el artículo 8.15 de la Orden que regula la subvención.

Asiain Ugarte Cristina y Petrina Echevarría Blanca	
Proyecto	Revista Entorno Zona Media
Motivo	Incumple el artículo 8.15 de la Orden que regula la subvención.

Donostia Kultura EEP	
Proyecto	Prensa histórica. Periódico Unidad: diario de combate nacional sindicalista.
Motivo	Incumple los artículos 8.3 y 10.2 2.2) de la Orden que regula la subvención.

Bilbao Bizkaia Museoak, S.L.	
Proyecto	Tarjetas postales catalogación y digitalización II
Motivo	Incumple el artículo 8.15 de la Orden que regula la subvención. (Se estima que el material previsto catalogar y digitalizar en el proyecto corresponde a la categoría de material gráfico).